

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

36522 *Anuncio de la Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia sobre notificación de resolución de reintegro al interesado en el expediente iniciado ante ese órgano.*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de la Entidad Asociación Grupo de Estudios sobre a Condición da Muller "Alecrín", que tuvo su último domicilio conocido en la calle García Barbón, 30, 5º of. 8, Vigo (36201 Pontevedra).

Que con fecha 25 de mayo de 2010, se ha dictado por la Secretaria General de Política Social, Resolución declarativa de incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida con cargo a la convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2007 y la obligación de proceder al reintegro de 28.766,15 €. de los que 23.000,00 €. corresponden a la falta de justificación de parte de la subvención y 5.766,15 €. a los intereses de demora.

De la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado en el plazo de 10 días a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio, a fin de que se inicie el procedimiento de recaudación de reintegro.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaria General de Política Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados de la forma indicada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 2010.- Director General de Política Social, de las Familias y de la Infancia, Juan Carlos Mato Gómez.

ID: A100076431-1